

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado 2021-0371.

En la fecha paso a despacho de la señora Juez el presente proceso procedente del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales, y que correspondió por reparto efectuado por la Oficina de Apoyo judicial.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio nro. 1075

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se avoca conocimiento de la presente demanda EJECUTIVA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por **JULIA CLEMENCIA ÁLVAREZ BENITEZ** en contra de **FAMIPARAISO S.A.S.**

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares efectuada por el apoderado judicial de la parte ejecutante se le requiere con el fin de que informe al despacho ante que entidades bancarias solicita la medida de embargo y retención de dineros; igualmente para que aclare cuáles son las cuentas por pagar de la E.P.S. ASMETSALUD y por qué concepto.

Respecto de la medida de embargo de los bienes y/o remanentes que posea la demanda dentro el proceso con radicado 2018-00251, se decretará la misma, en el sentido de embargar los remanentes que le pudieran quedar a la demandada dentro del referido que se tramita ante el Juzgado Quinto Civil Municipal de esta ciudad, para lo cual se libraré el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 168 de noviembre 10 de 2021

MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA